



200

# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200 años libres  
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 230/2010  
á, 12 de mayo de 2010

## VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N°. 493/2010 del 12 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 14 de abril de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO DE N°. 044/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 2,57 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CLARACUTA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N°. 5, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. FLORA ESCALANTE.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 19 de julio de 2007, la Señora Flora Escalante, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación de un terreno a su favor, espacio referente para mausoleo familiar con una superficie de 2,50 M2, ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta de esta ciudad;

Que, existe el Plano de Mausoleo de la Sra. Flora Escalante, ubicación en el Cementerio Municipal Calcuta, con una superficie de 2,57 m2;

Que, el Formulario OMA 02/06008 de "Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" N°. 0282803, de fecha 18 de noviembre de 2009, por un monto de Bs. 305,50.- (Adj. Cementerio Claracuta + Reposición de Formularios Fijos);

Que, el Informe Técnico N°. 107/2009 de fecha 09 de marzo de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de legalización del lote de terreno para mausoleo familiar, realizada por la señora Flora Escalante, ubicado en el sector Nor-Oeste del cementerio, el cual no se encuentra en construcción;

Que, la Resolución Administrativa N°. 230/2010 de fecha 30 de marzo de 2010, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir del 19 de julio de 2007, fecha en que se inició el trámite de adjudicación, a favor de la Sra. Flora Escalante, el lote de terreno de 2,57 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

Que, el Informe Legal DCM/CI N°. 112/2010, de fecha 30 de marzo de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud a favor de la Sra. Flora Escalante, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. (...) el reconocimiento por parte de la adjudicataria que se encuentra en posesión del espacio de terreno a partir del 19 de julio de 2007, fecha en que inició el trámite de adjudicación;

Que, el Contrato de Uso de Superficie N°. 044/2010 de fecha 31 de marzo de 2010, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, resuelve conceder a favor de la ADJUDICATARIA, el uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 2,57 mts2, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico N°. 107/2009, de fecha 09 de marzo de 2009, emitido por el Profesional de Apoyo de la Dirección de Cementerios Municipales;

Que, la Ordenanza Municipal N°. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





200  
riemque libur  
SANTA CRUZ

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio;

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2010, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato No. 044/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. Flora Escalante, sobre un espacio de terreno de 2,57 Mts.2, para mausoleo familiar ubicado en el Cementerio Municipal Claracuta, ubicado en el sector Nor-Oeste del cementerio, con los siguientes límites y colindancias:

Norte:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,47 mts.
Sur:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2,47 mts.
Este:	Con Pasillo Municipal	1,04 mts.
Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	1,04 mts.

A suscribirse entre la Dra. Msc. Aina Maria Encina Landívar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Generales y la Sra. Flora Escalante en su calidad de adjudicataria.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar  
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA